

Carta N° 095
Santiago, **05 JUL 2023**

Presente

Junto con saludar, por medio de la presente damos respuesta al requerimiento que usted hizo llegar a este Servicio, mediante el formulario digital de consultas de la Cuenta Pública de Sename – Gestión 2022.

Relativo a su pregunta: **¿qué pueden hacer cuando las instituciones de juzgado familia Puente Alto no respeta la ley 19.968. Los artículos 85,90,13,30,16,29,32,76,25,27. Respuesta nadie se hará cargo de esto.**

En relación con su solicitud, le informamos que a partir del 01 de octubre de 2021 entró en vigencia el nuevo Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, denominado Mejor Niñez. Por lo tanto, todas las solicitudes ciudadanas relacionadas con temas de protección de derechos y de adopción de menores de edad deben ser realizadas a dicho organismo, presentando su requerimiento en la página web www.mejorninez.cl.

Actualmente, el Sename tiene la misión de entregar una intervención personalizada y especializada para las personas adolescentes o jóvenes imputados por delitos y aquellos que cumplen sanciones de acuerdo con la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084, a través de una oferta programática adecuada, con el objeto de favorecer la reinserción e integración social, sustentado en la promoción y respeto a los derechos humanos y enfoque de género.

Sin otro particular, se despiden atentamente



Rachid Alay Berenguela
Director Nacional (S)
Servicio Nacional de Menores

Visado digitalmente
ION/VTC